TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Clave: **VIII-J-SS-56**
Rubro: **INTERESES REALES EFECTIVAMENTE PAGADOS DERIVADOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS. SOLO PROCEDE SU DEDUCCIÓN RESPECTO DE UN INMUEBLE DESTINADO A CASA HABITACIÓN (LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN 2010, 2014 Y 2015).-**

De una interpretación conforme al artículo 4º, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Exposición de motivos de la Iniciativa de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones Fiscales, por el que se reformó la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del ejercicio fiscal 2010; los artículos 176, fracción IV de la citada ley vigente en 2010, así como 151, fracción IV, vigente en 2014 y 2015, que establecen la deducción personal del impuesto anual por las personas físicas residentes en el país, de los intereses reales efectivamente pagados en el ejercicio por créditos hipotecarios contratados con las instituciones integrantes del sistema financiero para la adquisición de un inmueble; persiguen una finalidad extrafiscal y objetiva, que es la reducción del costo recaudatorio de la exención no estructural como beneficio dirigido a aquellas personas físicas de menores ingresos, para que adquieran una vivienda digna y decorosa. Motivo por el cual, la exención contenida en la fracción IV, de los artículos mencionados, debe entenderse que la deducción solo procede respecto de una casa habitación.

Contradicción de Sentencias Núm. 2870/11-08-01-4/YOTROS2/4113/17-PL-10-01.- Resuelta por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 14 de marzo de 2018, por unanimidad de 10 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Judith Olmos Ayala.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/7/2018)

R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 24. Julio 2018. p. 7

portal.tfja@tfja.gob.mx | +50037000 ext 3449